

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 136/2005

EDICTO

433.- D. ALEJANDRO MANUEL LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 135/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de julio de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 136/05, sobre falta de Amenazas, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Fernando Rey Vázquez; como responsable criminal en concepto de autor de una falta de amenazas a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de tres euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado, una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Absuelvo a Juan Carlos Rey Vázquez de la falta de amenazas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Rey Vázquez y Juan Carlos Rey Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de febrero de 2006.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 356/2005

EDICTO

434.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUICIO ORDINARIO 356/05

PARTE DEMANDANTE: PEDRO MOTA SALAZAR.

PARTE DEMANDADA: JOSÉ ARELLANO ARNEDO.

En el procedimiento referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 3-11-05, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por el Procurador Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Pedro Mota Salazar, frente a D. José Arellano Arnedo - en situación de rebeldía procesal- DEBO CONDENAR Y CONDENAR al referido demandado a satisfacer al actor 4.200 euros, cantidad que devengará interés legal ordinario desde fecha 15 de julio de 2005 hasta data de su íntegro abono y las costas ocasionadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. JOSÉ ARELLANO ARNEDO y en virtud de lo dispuesto en el art. 497.2 de la LEC, se extiende el presente para que sirva de notificación.

En Melilla, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO
REANUDACIÓN DEL TRACTO 658/2005

EDICTO

435.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.